

PROFONANPE

Informe de Auditoría de los estados financieros del Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – ONU Medio Ambiente y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

INDICE

	Página N°
Resumen Ejecutivo	
• Antecedentes.....	2
• Objetivos y alcance de la auditoría.....	3
• Resultados de la auditoría.....	3
• Comentarios de la entidad.....	4
Informe sobre los estados financieros del proyecto	
• Dictamen de los auditores independientes.....	5
• Estados financieros	
- Estado de fuentes y usos de fondos.....	7
- Estado de inversiones acumuladas.	8
- Notas a los estados financieros.	9
Información financiera suplementaria	
• Informe de los auditores independientes	14
Anexos N° 1 y 2.....	15-16
Informe de cumplimiento de cláusulas del Acuerdo de Cooperación	
• Informe de los auditores independientes.....	17
• Estado de cumplimiento de cláusulas del Acuerdo.....	18
Informe sobre el estado y conciliación de la cuenta designada del proyecto	
• Informe de los auditores independientes.	19
• Estado y conciliación de la cuenta designada.....	20
• Notas.....	21
Informe sobre las solicitudes de fondos	
Informe de los auditores independientes.....	23
Estado de solicitudes de fondos.....	24
Informe sobre el sistema de control interno	
• Informe de los auditores independientes	25
Anexo:	
Anexo 3: Resumen de los procedimientos de auditoría aplicados.....	27

Señor:
Anton Willems Delanoy
Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

El presente documento, constituye el “**Resumen Ejecutivo**” del informe de auditoría financiera por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 del proyecto “Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya”, financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – ONU Medio Ambiente y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE. El contenido de este resumen es como sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (en inglés, PNUMA) es un organismo de la Organización de las Naciones Unidas que coordina sus actividades ambientales, ayudando a los países en desarrollo a aplicar políticas y prácticas ecológicamente racionales. Su misión es proporcionar liderazgo y promover los esfuerzos conjuntos para el cuidado del medio ambiente, alentando, informando y capacitando a las naciones y a los pueblos para que mejoren su vida sin comprometer la de las futuras generaciones.

b) De las agencias ejecutoras del Acuerdo de Cooperación.

El Ministerio del Ambiente forma parte del Poder Ejecutivo del Perú que fue creada por Decreto Legislativo y es el ente rector del sistema nacional de gestión ambiental. Sus funciones comprenden diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, siendo sus objetivos fortalecer la gestión ambiental descentralizada, asegurando la calidad ambiental y la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y del patrimonio natural del país.

PROFONANPE, es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social, constituida en el Perú en 1992 para administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado. Se rige por sus Estatutos y en forma supletoria por las normas del Código Civil del Perú.

c) Del Acuerdo de Cooperación

En octubre de 2017 y febrero de 2018 los representantes del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente), el Ministerio del Ambiente del Perú y PROFONANPE, suscribieron un Acuerdo de Cooperación para ejecutar el proyecto “Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya”. El objetivo del proyecto es fortalecer las capacidades nacionales para la eficaz implementación de los regímenes de Acceso a los Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional en concordancia con el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa de la distribución de beneficios que derivan de su utilización, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y bienestar humano en el país.

Según el Acuerdo de Cooperación el monto asignado al proyecto fue de US \$ 11,111,778., de cuyo total el Fondo Mundial del Ambiente financia US \$ 2,190,000 y la cofinanciación de terceros por US \$ 6,231,778. Adicionalmente, la contribución en especie es proporcionada por el Ministerio del Ambiente (US \$ 2,340,000) y ONU Medio Ambiente (US \$ 350,000).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

El contrato de servicios profesionales de auditoría externa suscrito con PROFONANPE, para realizar la auditoría al proyecto estableció los objetivos siguientes:

- Emitir opinión sobre si el estado de fuentes y uso de fondos y el estado de inversiones acumuladas del proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras fuentes cooperantes, presenta razonablemente las fuentes y usos de fondos en los períodos comprendidos del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, así como las inversiones a la última fecha, de conformidad con las políticas contables aplicadas y los términos del Acuerdo de Cooperación .
- Emitir opinión sobre si la información financiera suplementaria al 31 de diciembre de 2019, ha sido razonablemente presentada en todos sus aspectos importantes.
- Emitir opinión con relación al cumplimiento de las cláusulas previstas en el Acuerdo de Cooperación en los períodos examinados.
- Emitir opinión sobre: (a) si los gastos incluidos en las solicitudes de fondos presentadas al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente son elegibles, y por tanto si la información presentada en dichas solicitudes es razonablemente confiable, (b) si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de la solicitud es adecuado, y (c) si los fondos de la donación han sido utilizados únicamente para los fines del proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Cooperación
- Emitir opinión sobre la razonabilidad del sistema de control interno en PROFONANPE para la gestión de los fondos transferidos por el donante en los períodos examinado para la ejecución del proyecto, identificando las deficiencias significativas en el diseño y funcionamiento, si las hubiere.

Nuestra auditoría, fue practicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por *International Auditing and Assurance Standards Board - IASB* aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, por lo que comprendió las transacciones realizadas con los fondos del Acuerdo de Cooperación antes mencionado, en los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Un resumen de los procedimientos de auditoría aplicados se presenta en el anexo N° 3, de este informe.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

De la auditoría de los estados financieros del Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya" financiado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente por los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, hemos emitido nuestro informe de auditoría, el 14 de agosto de 2020. Un resumen de este informe se presenta a continuación:


- Opinión sin salvedades sobre el estado de fuentes y uso de fondos y el estado de inversiones acumuladas por los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Opinión sin salvedades sobre la información suplementaria al 31 de diciembre de 2019.
- Opinamos que PROFONANPE cumplió razonablemente con las cláusulas de Acuerdo de Cooperación, por los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Opinamos que los gastos ejecutados con fondos del proyecto financiado por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluidos en las solicitudes de fondos presentadas en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, son válidos y elegibles. Así mismo, opinamos que los fondos fueron usados únicamente para fines del proyecto antes mencionado
- En el informe sobre el control interno establecido PROFONANPE en los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no se reportan deficiencias significativas en torno al diseño y funcionamiento de los controles internos en el proyecto.

4. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva de PROFONANPE ha tomado conocimiento del presente informe de auditoría expresando su conformidad sobre su contenido.

Lima, Perú
14 de agosto de 2020

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

Fonseca, Camargo y Asociados

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

14 de agosto de 2020

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2018 y 2019, correspondiente al proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya, financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, como agencias ejecutoras.

Responsabilidad de la administración de PROFONANPE por los estados financieros del proyecto

2. La administración de PROFONANPE es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros del proyecto antes mencionado, de acuerdo con la base contable de efectivo. Esta responsabilidad comprende: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que no incluyan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board* - IIASB aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyen errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de PROFONANPE. También comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la administración de PROFONANPE son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros del proyecto.

PROFONANPE

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, las fuentes y usos de fondos por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y las inversiones acumuladas del proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya, financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos y los términos del Acuerdo antes mencionado.

Base contable

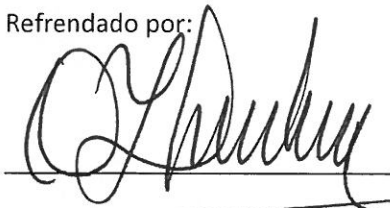
5. Sin modificar nuestra opinión nos remitimos a la nota 2 a los estados financieros del proyecto que describe la base de contabilidad. Los estados financieros del proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya, financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, han sido preparados de acuerdo con la base contable de efectivo. Según esta base contable, los ingresos son reconocidos cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan y no cuando se devengan, lo que origina un método distinto de aquel basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

Otro asunto

6. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
14 de agosto de 2020

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

Fonseca, Camargo y Asociados

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – ONU Medio Ambiente y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS
POR LOS PERÍODOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 (Expresado en Dólares Estadounidenses)
 (Notas 1 y 2)

	Del 01.01.2018 al 31.12.2018	Acumulado al 31.12.2018	Del 01.01.2019 al 31.12.2019	Acumulado al 31.12.2019
FUENTES DE FONDOS				
Transferencias de fondos	328,500	328,500	623,400	951,900
Total fuentes de fondos	328,500	328,500	623,400	951,900
USO DE FONDOS				
Personal	34,972	34,972	216,008	250,980
Sub contratos	-	-	33,471	33,471
Entrenamiento	2,370	2,370	127,835	130,205
Equipos y locales	4,109	4,109	27,899	32,008
Varios	6,126	6,126	55,123	61,249
Total uso de fondos	47,577	47,577	460,336	507,913
Efectivo disponible de la donación	280,923	280,923	163,064	443,987
Cuentas por regularizar / Diferencia de cambio	(406)	(406)	(8,459)	(8,865)
Efectivo al inicio del año	-	-	280,517	-
Efectivo al fin del periodo	280,517	280,517	435,122	435,122

Las notas adjuntas forman parte de este estado financiero.

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – ONU Medio Ambiente y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE
Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS
POR LOS PERÍODOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Dólares Estadounidenses)

Categorías	Total presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto GEF 2019	01/01/2018		01/01/2019		Acumulado al 31/12/2019
		contrapartida PNUMA	contrapartida MINAM	contrapartida Terceros		al 31/12/2018	al 31/12/2019	al 31/12/2019	al 31/12/2019	
Personal	4,553,730	92,000	1,114,847	2,020,928	1,325,955	34,972	34,972	216,008	216,008	250,980
Sub contratos	1,154,950	-	354,694	636,456	163,800	-	-	33,471	33,471	33,471
Entrenamiento	2,151,687	-	539,900	1,306,542	305,245	2,370	2,370	127,835	127,835	130,205
Equipos y locales	1,728,170	-	92,758	1,546,912	88,500	4,109	4,109	27,899	27,899	32,008
Varios	1,523,241	258,000	237,801	720,940	306,500	6,126	6,126	55,123	55,123	61,249
TOTAL INVERSIONES	11,111,778	350,000	2,340,000	6,231,778	2,190,000	47,577	47,577	460,336	460,336	507,913

Las notas adjuntas forman parte de este estado financiero.

NOTAS AL ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS Y AL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROYECTO

a) Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (en inglés, PNUMA) es un organismo de la Organización de las Naciones Unidas que coordina sus actividades ambientales, ayudando a los países en desarrollo a aplicar políticas y prácticas ecológicamente racionales. Su misión es proporcionar liderazgo y promover los esfuerzos conjuntos para el cuidado del medio ambiente, alentando, informando y capacitando a las naciones y a los pueblos para que mejoren su vida sin comprometer la de las futuras generaciones, así como sus actividades cubren un amplio rango de temas, desde la atmosfera y los ecosistemas terrestres, promoción de las ciencias medioambientales y la difusión de información relativa a la emisión de advertencias y la capacidad para responder a emergencias relacionadas con desastres medioambientales.

b) De las agencias ejecutoras del Acuerdo de Cooperación.

El Ministerio del Ambiente es una persona jurídica de derecho público que forma parte del Poder Ejecutivo del Perú que fue creada por Decreto Legislativo N° 1013 de mayo del 2008 y es el ente rector del sistema nacional de gestión ambiental. Sus funciones comprenden diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, siendo sus objetivos fortalecer la gestión ambiental descentralizada, asegurando la calidad ambiental y la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y del patrimonio natural del país; promover la cultura ambiental, participación ciudadana y equidad social en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible garantizando la gobernanza ambiental; y, fortalecer la gestión del Ministerio en el marco del sistema nacional de gestión ambiental.

PROFONANPE, es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social, constituida en el Perú por Decreto Ley N° 26154 de diciembre de 1992 para administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado. El Texto Único Integrado del estatuto social de PROFONANPE, fue aprobado por el Consejo Directivo de esa institución en su sesión del 25 de agosto de 2009 e inscrito en los Registros Públicos de Lima el 15 de enero de 2010. PROFONANPE, se rige por sus Estatutos y en forma supletoria por las normas del Código Civil del Perú.

c) Del Acuerdo de Cooperación

Con fechas 17 de octubre de 2017, 07 y 16 de febrero de 2018, fue suscrito en Acuerdo de Cooperación entre los representantes del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente), el Ministerio del Ambiente del Perú y PROFONANPE para

ejecutar el proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya".

El objetivo del proyecto es fortalecer las capacidades nacionales para la eficaz implementación de los regímenes de Acceso a los Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional en concordancia con el Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa de la distribución de beneficios que derivan de su utilización, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y bienestar humano en el país.

El costo total del proyecto aprobado es de US\$ 11,111,778. e incluye el aporte de los organismos de Medio Ambiente de Naciones Unidas, otras fuentes cooperantes y el aporte en especie del Ministerio del Ambiente del Perú, cuyo detalle es como sigue:

Fuentes de financiamiento	En US \$
Fondo Fiduciario del Fondo Mundial del Ambiente	2,190,000
Contribución en especie del Ministerio del Ambiente	2,340,000
Contribución en especie de ONU Medio Ambiente	350,000
Cofinanciación de terceros	6,231,778
	<u>11,111,778</u>

El Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de la última firma en dicho instrumento y mantiene su vigencia hasta el 30 septiembre 2022. La vigencia del proyecto se cuenta a partir de la fecha en que PROFONANPE recibió el primer desembolso de fondos.

2. POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las políticas contables más importantes usadas para el registro de operaciones y la preparación de los estados financieros del proyecto, son las siguientes:

a) Presentación de los estados financieros

Los estados financieros del proyecto fueron preparados por PROFONANPE con base a los registros contables que son llevados de acuerdo con las normas contables aplicables en el Perú, y los procedimientos establecidos para dicho propósito.

b) Base contable

El estado de fuentes y usos de fondos y el estado de inversiones acumuladas, son preparados de acuerdo con la base contable del efectivo. Según esta base, los ingresos son reconocidos cuando se reciben, y los gastos cuando son pagados, y no cuando se devengan. La adopción de esta base contable origina un método distinto de aquel basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

c) Unidad monetaria

Para fines de presentación los estados financieros del proyecto que se presentan son expresados en Dólares Estadounidenses.

d) Tipo de cambio

Las transacciones realizadas se registran en Soles y en Dólares Estadounidenses, según corresponde en cada caso. Para la preparación y presentación de los estados financieros (estado de fuentes y usos de fondos y estado de inversiones acumuladas), los fondos en Soles se convierten a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio vigente en la fecha en que fueron monetizados.

e) Estado de Fuentes y Uso de Fondos

Este estado financiero muestra las transacciones en efectivo llevadas a cabo por la entidad ejecutora, clasificadas en Fuente de Fondos (Ingresos); Uso de fondos (gastos), y Efectivo disponible al final del período.

f) Estado de inversiones acumuladas

En este estado se registran los desembolsos efectuados con cargo a los fondos transferidos por el donante y clasificados en las correspondientes partidas presupuestales por cada período.

3. FUENTES DE FONDOS

Comprende:

<u>Año/mes</u>	<u>Descripción</u>	En Dólares Estadounidenses	
		2019	2018
07-03-2018	Transferencia de fondos de PNUMA	-	328,500
16-12-2019	Transferencia de fondos de Naciones Unidas	623,400	-
		<u>623,400</u>	<u>328,500</u>

4. USOS DE FONDOS – PERSONAL

Comprende:

<u>Descripción</u>	En Dólares Estadounidenses	
	2019	2018
Remuneraciones del personal	145,153	31,536
Consultorías	69,507	2,776
Seguros	-	574
Diferencia de cambio, ajuste	1,348	86
	<u>216,008</u>	<u>34,972</u>

5. USOS DE FONDOS – SUB CONTRATOS

Comprende:

<u>Descripción</u>	En Dólares Estadounidenses	
	2019	2018
Servicios varios	33,471	-
	<u>33,471</u>	<u>-</u>

6. USO DE FONDOS – ENTRENAMIENTO

Comprende:

<u>Descripción</u>	En Dólares Estadounidenses	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Viáticos	38,396	1,404
Talleres	59,715	-
Servicios	29,087	886
Diferencia de cambio, ajuste	-	43
Gastos bancarios	440	37
Movilidad	197	-
	<u>127,835</u>	<u>2,370</u>

7. USOS DE FONDOS – EQUIPOS Y LOCALES

Comprende:

<u>Descripción</u>	En Dólares Estadounidenses	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Bienes	27,899	4,109
	<u>27,899</u>	<u>4,109</u>

8. USOS DE FONDOS – VARIOS

Comprende:

<u>Descripción</u>	En Dólares Estadounidenses	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Bienes y servicios	15,890	3,912
Costos administrativos	38,924	2,173
Gastos bancarios	309	-
Diferencia de cambio, ajuste	-	41
	<u>55,123</u>	<u>6,126</u>

9. **DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

La disponibilidad de efectivo es como sigue:

	En Soles	En Dólares Estadounidenses
Cuenta corriente maestra - moneda extranjera N° 193-2433541-1-31	-	509,435
Cuenta corriente maestra - moneda nacional N° 191-2503459-0-63	47,884	<u>13,578</u>
		523,013
Más:		
Transferencia para gastos operativos	119,447	36,600
Menos:		
Ingreso por regularizar py016	-	(34)
Transferencia electrónica moneda extranjera no registrada por el Banco	-	(74,379)
Transferencia electrónica moneda nacional no registrada por el Banco	(145,571)	(43,623)
Cheques girados y no cobrados en moneda nacional	(21,427)	(6,455)
Saldo al 31 de diciembre de 2019		<u><u>435,122</u></u>

10. **HECHOS POSTERIORES**

No se tiene conocimiento de hechos importantes ocurridos entre la fecha de cierre de los estados financieros del proyecto y la fecha de este informe, que puedan afectarlos significativamente.

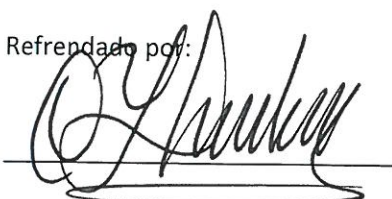
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2018 y 2019, correspondientes al proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE y, hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los mismos, con fecha 14 de agosto de 2020.
2. Nuestro examen que tuvo como propósito expresar una opinión sobre los estados de fuentes y usos de fondos y de inversiones acumuladas por los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 del proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya" tomados en conjunto, fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board* y aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú; por consiguiente, incluyó comprobaciones selectivas de la contabilidad y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesario en las circunstancias.
3. La Información financiera suplementaria incluida como anexos N° 1 y 2, es presentada para propósitos de análisis adicional y no se considera necesaria para la presentación de los estados financieros del proyecto. Esta información financiera suplementaria ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros del proyecto y, en nuestra opinión, esta razonablemente presentada en todos los aspectos importantes relacionados con dichos estados tomados en conjunto.
4. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
14 de agosto de 2020

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

Fonseca, Camargo y Asociados

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – ONU Medio Ambiente y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Anexo N° 1

ADQUISICIÓN DE BIENES

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Dólares Estadounidenses y en Soles)

Fecha	Descripción del bien	Marca	Modelo	Cantidad	En Soles	En Dólares Estadounidenses
7-12-2018	Computadora portátil	personal	LENOVO	V330	01	- 1,505
7-12-2018	Computadora portátil	personal	LENOVO	V330	01	- 1,505
7-12-2018	Proyector		VIEWSONIC	PAS03W	01	- 496
7-12-2018	Scanner		Canon	DR-C225	01	- 606
19-9-2018	Software		Clarivate Analytics	-	01	- 23,570
12-11-2019	Bolso EKOTEX		-	-	01	-
					<u>13,570</u>	<u>-</u>
					<u>13,570</u>	<u>27,682</u>

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – ONU Medio Ambiente y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Anexo N° 2

SERVICIOS DE CONSULTORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresado en Dólares Estadounidenses y en Soles)

Fecha	Descripción del Servicio	Nombre	Inicio	Fin	En Soles	En Dólares Estadounidenses
15/03/2019	Desarrollo de estrategias defensivas y sistematización de las experiencias y buenas prácticas para la identificación de casos de acceso ilegal a recursos genéticos.	MANUEL RUÍZ MULLER	15/03/2019	15/07/2019	-	10,000
22/04/2019	Sistematización del proceso de trabajo con las autoridades de administración y ejecución y los resultados de taller para la identificación de casos que requieren de contratos de acceso de los proyectos con entidades Públicas	ELLA KARINA RAMIREZ CUADROS	23/04/2019	31/05/2019	8,000	-
29/04/2019	Diagnóstico técnico-legal para la regularización de los casos de acceso a recursos genéticos y conocimiento tradicional que no cuenten con contrato de acceso	MANUEL RUÍZ MULLER	30/04/2019	30/07/2019	-	8,800
29/04/2019	Identificación y análisis de las capacidades de las instituciones para convertirse en puntos de verificación a lo largo de las cadenas de valor del acceso a los recursos genéticos.	JORGE ALBERTO CABRERA MEDAGLIA	30/04/2019	22/08/2019	-	13,587
9/07/2019	Diseño y elaboración de programas de capacitación sobre acceso a recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado dentro de la legislación y el Protocolo de Nagoya.	RODRIGUEZ BAYONA LILY OLGA	09/07/2019	30/12/2019	-	33,179
9/08/2019	Diseño y elaboración de campaña de sensibilización para la acción, cambio de comportamiento y actitudes en el marco del proyecto GEF ABS NAGOYA.	PRACTICAL ACTION	12/08/2019	10/12/2019	73,964	-
26/08/2019	Diseño de una plataforma Web	NET CONSULTORES	26/08/2019	23/12/2019	-	45,404
15/10/2019	Desarrollo de una base de datos de especies priorizadas por el valor real o potencial de sus recursos genéticos o derivados para la investigación, desarrollo e innovación con fines comerciales en el Perú.	ALESSANDRA SILVANA QUIÑONEZ ZUMAETA	15/10/2019	26/12/2019	-	12,000
15/10/2019	Elaboración de un manual dirigido a funcionarios para la determinación de las actividades que se encuentran dentro del ámbito del acceso a los Recursos Genéticos.	ALESSANDRA SILVANA QUIÑONEZ ZUMAETA	15/10/2019	15/12/2019	-	7,000
15/10/2019	Elaboración de lineamientos y guía metodológica para el registro de conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, en el marco de la Ley 27811.	ANTONIA AURORA ORTEGA PILLMAN	15/10/2019	15/12/2019	30,000	-
18/10/2019	Elaboración de un diagnóstico de las expectativas y demandas de los pueblos indígenas y comunidades campesinas sobre ABS y conocimiento tradicional	LUIS GERMÁN DÁVALOS TORRES	18/10/2019	06/01/2020	37,800	-
15/10/2019	Asistencia técnica en materia de negociación para el acceso a recursos genéticos y negociación y distribución de beneficios.	MARIA JULIA OLIVA	15/10/2019	14/11/2019	-	9,932
					149,764	139,902

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

14 de agosto de 2020

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2018 y 2019, correspondientes al proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE y, hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los mismos, con fecha 14 de agosto de 2020.
2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board*, aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú aplicables a la auditoría de cumplimiento. Tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que PROFONANPE ha dado cumplimiento a las cláusulas del Acuerdo de Cooperación en los aspectos que se muestran el estado de cumplimiento adjunto. Una auditoría incluye el examen, con base a pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.
3. En nuestra opinión, en los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, PROFONANPE cumplió en todos sus aspectos materiales con las cláusulas del Acuerdo de Cooperación antes mencionado.
4. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
14 de agosto de 2020

Refrendado por



Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

Fonseca, Camargo y Asociados

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN
POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Evaluación</u>
16 g)	En lo referente a subcontratos suscritos PROFONANPE deberá: <ul style="list-style-type: none"> • Establecer todos los subcontratos por escrito; • Mantener la responsabilidad administrativa principal de asegurar el cumplimiento del proyecto. Esta responsabilidad no puede ser transferida ni delegada; • Monitorear el desempeño de los subcontratados y asegurar que cumplen con los términos del Acuerdo. 	Cláusula cumplida
20	PROFONANPE contratará personal de alto nivel para el Proyecto, según los Términos de Referencia (apéndice 3, Documento del Proyecto).	Cláusula cumplida
22 a)	Velará que la adquisición de los bienes y los servicios de consultoría financiados se sujeten a las normas de PROFONANPE y debe cumplir con las normas internacionalmente aceptadas, así como con un marco de control interno para la protección contra fraudes, corrupción y desperdicio.	Cláusula cumplida
23	Antes que comience la actividad de adquisición, PROFONANPE, en coordinación con MINAM, proporcionará el plan de adquisición del proyecto que será examinado en la reunión de presentación del proyecto y autorizado por ONU Medio Ambiente.	Cláusula cumplida
24	MINAM y PROFONANPE utilizarán los fondos y cualquier suministro y equipo proporcionado por ONU Medio Ambiente según el Documento del Proyecto.	Cláusula cumplida
25	PROFONANPE mantendrá registros completos y exactos de los equipos no fungibles adquiridos con fondos proporcionados por el FMAM para el proyecto, y un funcionario autorizado de PROFONANPE realizará los inventarios físicos de los equipos. Todos los años de la implementación del proyecto, PROFONANPE, previa conformidad del MINAM, proporcionará a ONU Medio Ambiente hasta 31 de enero o antes de esa fecha, el inventario de los equipos no fungibles adquiridos.	Cláusula cumplida
26	PROFONANPE será responsable de la custodia, conservación y cuidado de todo equipo no fungible, así como de artículos menores (artículos que cuestan menos de US\$1,500), adquiridos con fondos del FMAM. Para proteger los equipos y materiales PROFONANPE contratará un seguro por es incorporado al presupuesto del proyecto.	Cláusula cumplida
32 a)	MINAM y PROFONANPE mantendrán registros separados y documentos exactos y actualizados en relación a todos los gastos incurridos con cargo a los fondos que ONU Medio Ambiente ha puesto a la disposición, con la finalidad de cerciorar que los gastos se ajusten al Documento del proyecto. En relación a los desembolsos, cada organismo mantendrá la debida documentación justificativa que constará de facturas originales.	Cláusula cumplida
34 b)	<u>Informe de avances</u> : Dentro del plazo de 1 mes posterior al período sobre el que se informa, es decir el 31 de enero o antes de esa fecha, MINAM presentará a ONU Medio Ambiente un informe semestral sobre los avances por el período de julio y diciembre utilizando el Anexo 10.	Cláusula cumplida
34 c)	<u>Informe de avances de la ejecución del proyecto</u> : En el plazo de 1 mes posterior al período del informe del ejercicio fiscal del FMAM, al 30 de junio, es decir el 31 de julio o antes de esa fecha, MINAM presentará a ONU Medio Ambiente su contribución al informe anual de avances de la ejecución del proyecto utilizando el Anexo 11;	PROFONANPE, cumplió con remitir el half yearly progress report, july - diciembrei 2018 y julio - diciembre 2019. Asimismo, remitió el UN Environment GEF fiscal year 2019
34 e)	Estado financiero: Todos los estados financieros se calcularán en dólares de los EE.UU., y cualquier diferencia cambiaria se consignará en dólares en el presupuesto del proyecto aprobado. En el plazo de 1 mes posterior al trimestre al que se refieran, es decir el 30 de abril, 31 de julio, 31 de octubre y 31 de enero o antes de esas fechas, PROFONANPE en coordinación con MINAM, presentará a ONU Medio Ambiente sus informes trimestrales de gastos y las notas explicativas sobre los gastos consignados utilizando el formato que figura como Anexo 13.	Cláusula cumplida, los reportes fueron enviados a la UNEP por los años 2018 y 2019.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA DESIGNADA DEL PROYECTO

A

Miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo

PROFONANPE

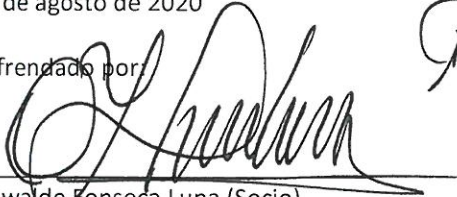
Lima - Perú.

1. Hemos examinado el Estado de la Cuenta Designada por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018 del Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE. La presentación de dicho estado es responsabilidad de la administración de PROFONANPE. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicho estado financiero de propósito especial basados en la auditoría que efectuamos.
2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de si los estados financieros examinados están libres de errores de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos estados. Una auditoría incluye también la evaluación de los principios de contabilidad usados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.
3. Como se describe en la Nota 2 (a), y tal como lo requiere el donante, la administración de PROFONANPE, tiene como política preparar el estado de la Cuenta Designada del proyecto con base contable de efectivo. Según este método contable los ingresos se reconocen cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan.
4. En nuestra opinión, el estado de la Cuenta Designada del proyecto presenta razonablemente la disponibilidad de Dólares Estadounidenses por al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como las transacciones realizadas en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el Acuerdo de Cooperación antes mencionado.
5. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú

14 de agosto de 2020

Refrendado por:


Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

Fonseca, Camargo y Asociados

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – ONU Medio Ambiente y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

ESTADO Y CONCILIACION DE LA CUENTA DESIGNADA
POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (Expresado en Dólares Estadounidenses)

	US \$
Saldo al 16.02.2018	
<i>Más:</i>	
1. Reposiciones de Fondos:	
16-02-2018 Fondos transferidos por el donante	328,500
	328,500
2. Intereses bancarios	-
<i>Deducciones:</i>	
1. Transferencias a cuentas de operaciones	
30-06-2018 Reporte de gastos N° 1 (16/02/18 al 30/06/2018)	(155)
30-09-2018 Reporte de gastos N° 2 (01/07/18 al 30/09/2018)	(9,226)
31-12-2018 Reporte de gastos N° 3 (01/10/18 al 31/12/2018)	(38,612)
	(47,993)
2. Otros	
Saldo pendiente del periodo anterior, justificado en el periodo	
Ajustes	10
	10
Saldo de cierre al 31 de diciembre de 2018	280,517
Saldo al 01.01.2019	280,517
<i>Más:</i>	
1. Reposiciones de Fondos:	
Fondos transferidos	623,400
	903,917
2. Intereses bancarios	
<i>Deducciones:</i>	
1. Transferencias a cuentas de operaciones	
31-03-2019 Reporte de gastos N° 1 (01/01/19 al 31/03/2019)	(61,583)
30-06-2019 Reporte de gastos N° 2 (01/04/19 al 30/06/2019)	(80,833)
30-09-2019 Reporte de gastos N° 2 (01/07/19 al 30/09/2019)	(75,324)
31-12-2019 Reporte de gastos N° 3 (01/10/19 al 31/12/2019)	(241,024)
	(458,764)
2. Otros	
Anticipo pendiente de rendición	(10,031)
	(10,031)
Saldo de cierre al 31 de diciembre de 2019	435,122

NOTAS AL ESTADO Y CONCILIACIÓN DE LA CUENTA DESIGNADA POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. CUENTA DESIGNADA

La Cuenta Designada se utiliza para la administración de fondos en el proyecto siendo la que recibe los fondos transferidos por el donante para ser usados en la ejecución de gastos en el proyecto.

La Cuenta Designada es una cuenta corriente en Dólares Estadounidenses abierta en un banco local de Lima – Perú, en condiciones aceptables para el donante, incluyendo un conjunto de mecanismos de protección adecuados contra incautaciones y retenciones. PROFONANPE abrió en un banco local la cuenta corriente en Dólares Estadounidenses N°193-2433541-1-31 (cuenta en la que solo pueden depositarse fondos de la donación), y la cuenta corriente en Soles N° 191-2503459-0-63 para atender los gastos en Soles, cuyos fondos provienen de las transferencias efectuadas desde la cuenta corriente en moneda extranjera del proyecto.

2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los principios y prácticas contables aplicadas para el registro de las operaciones y preparación de la Cuenta Designada del proyecto, son los siguientes:

- a) Los ingresos en la Cuenta Designada se registran sobre la base de efectivo. Según esta base contable, los fondos se reconocen cuando se reciben y los gastos cuando se pagan y rebajan el saldo de la cuenta.
- b) Los fondos de la Cuenta Designada se usan para habilitar mediante la monetización los fondos en moneda local que requiere la cuenta corriente en Soles para ejecutar gastos en el proyecto.
- c) La Cuenta Designada del proyecto muestra las operaciones realizadas en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, es decir, los fondos recibidos desde el inicio del proyecto y los gastos efectuados en el período y el saldo de cierre.
- d) Para la conversión de los gastos ejecutados en moneda local a Dólares Estadounidenses se utiliza la tasa de cambio bancaria del día de la monetización.

3. FONDOS RECIBIDOS

Al 31 de diciembre de 2019, PROFONANPE recibió el monto de US \$ 623,400 para la realización de sus actividades en el proyecto.

4. UTILIZACIÓN DE FONDOS

Los fondos utilizados al 31 de diciembre de 2019, corresponden a las solicitudes de retiro de gastos elaboradas por PROFONANPE, cuyo detalle es como sigue:

		En Dólares Estadounidenses
31/03/2019	Reporte de gastos N° 1	61,583
30/06/2019	Reporte de gastos N° 2	80,833
30/09/2019	Reporte de gastos N° 2	75,324
31/12/2019	Reporte de gastos N° 3	241,024
		<u>458,764</u>

5. SALDO AL CIERRE

Al 31 de diciembre de 2019, la disponibilidad de efectivo de la Cuenta Designada es como sigue:

	En Dólares Estadounidenses
Cuenta corriente maestra - moneda extranjera N° 193-2433541-1-31	509,435
Cuenta corriente maestra - moneda nacional N° 191-2503459-0-63	14,427
	<u>523,862</u>
Mas: transferencias para gastos operativos	35,717
Menos: transferencias no registradas por bancos	<u>(124,457)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>435,122</u>

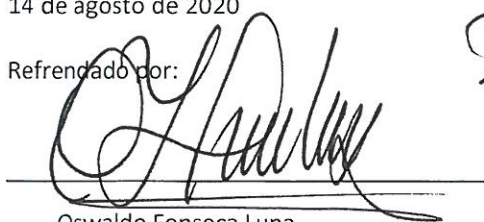
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE FONDOS

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2018 y 2019, correspondientes al proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE y, hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los mismos, con fecha 14 de agosto de 2020.
2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos nuestra verificación para obtener seguridad razonable de si los estados financieros examinados están libres de errores materiales. Un examen financiero es efectuado en base a pruebas selectivas de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos estados. Un examen incluye también la evaluación de los principios de contabilidad usados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.
3. PROFONANPE, tiene como política preparar las solicitudes de fondos de acuerdo con el método contable de efectivo. Según este método contable los ingresos se reconocen cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan.
4. En nuestra opinión, el estado de Solicitudes de Fondos presenta razonablemente los gastos realizados en los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y presentados por PROFONANPE. Así mismo: (a) dichos gastos son elegibles para ser financiados por el Acuerdo de Cooperación; (b) los procedimientos de contabilidad y de control interno usados en su preparación son adecuados y PROFONANPE, ha mantenido la documentación apropiada para respaldar las mencionadas solicitudes; y, (c) los fondos han sido usados únicamente para los fines del proyecto.
5. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
14 de agosto de 2020

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

Fonseca, Camargo y Asociados

PROFONANPE

Proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado por el Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – ONU Medio Ambiente y el Ministerio del Ambiente, en colaboración con PROFONANPE

Auditoría de estados financieros por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL RÉGIMEN DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CONOCIMIENTO TRADICIONAL EN PERÚ DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO DE NAGOYA"

ACUERDO DE COOPERACIÓN #GD67

ESTADO DE SOLICITUDES DE FONDOS
 POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 (Expresado en Dólares Estadounidenses)

<u>Fecha de solicitud</u>	<u>Concepto</u>	<u>Solicitado en US \$</u>	<u>Desembolsado en US \$</u>	<u>Total en US \$</u>
30-06-2018	Reporte de gastos N° 1	155	155	155
30-09-2018	Reporte de gastos N° 2	9,226	9,226	9,226
31-12-2018	Reporte de gastos N° 3	38,612	38,612	38,612
31-02-2019	Reporte de gastos N° 1	61,583	61,583	61,583
30-06-2019	Reporte de gastos N° 2	80,833	80,833	80,833
30-09-2019	Reporte de gastos N° 2	75,324	75,324	75,324
31-12-2019	Reporte de gastos N° 3	241,024	241,024	241,024
		<u>506,757</u>	<u>506,757</u>	<u>506,757</u>

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A los miembros del Consejo Directivo y Director Ejecutivo
PROFONANPE
Lima - Perú.-

14 de agosto de 2020

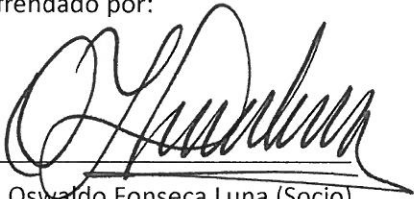
1. Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2018 y 2019, correspondientes al proyecto "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en Perú de conformidad con el Protocolo de Nagoya", financiado mediante el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Ministerio del Ambiente y PROFONANPE y, hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los mismos, con fecha 14 de agosto de 2020.
2. Nuestro examen de los estados financieros del proyecto fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board* y aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros examinados no incluyen errores materiales. Al planear y ejecutar nuestra auditoría de los estados financieros del proyecto, consideramos la estructura de control interno relacionada con el mismo, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros antes mencionados y no para opinar sobre la estructura de control interno.
3. La administración de PROFONANPE, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, el ejecutor debe realizar estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de dicha estructura. Los objetivos de un sistema de control interno consisten en suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido al uso o disposición no autorizada, que las transacciones se efectúan conforme a las autorizaciones de PROFONANPE y los términos del Acuerdo de Cooperación antes mencionado, de conformidad con la base contable descrita en la Nota 2 de los estados financieros del proyecto.
4. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no sean detectadas. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura de control interno hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan volverse inadecuados, por cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse. También, existe la posibilidad de que al aplicarse los procedimientos de control surjan errores por la inapropiada comprensión de las instrucciones, errores de juicio, falta de atención del personal, fallas humanas, entre otros factores. Así mismo, aquellos procedimientos cuya eficacia se basa en la segregación de funciones podrían eludirse en caso de colusión entre los empleados implicados en el control interno contable y financiero, así como los procedimientos cuyo objetivo consiste en asegurar que las transacciones sean realizadas según los términos autorizados por la administración, pueden tornarse en ineficaces si las decisiones se adoptan en forma errónea o irregular. Por lo tanto, no podríamos asegurar que la totalidad de errores de procesamiento, deficiencias del sistema de control interno o incumplimiento de la normativa aplicable se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestra auditoría, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad de los procedimientos de control interno contable y de cumplimiento establecidos fueron correctamente aplicados en el ejercicio.

PROFONANPE

5. Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicha estructura que pudieran considerarse como deficiencias significativas. Una deficiencia significativa es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes con relación a los estados financieros del proyecto, pueden ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. No observamos ningún asunto sobre la estructura de control interno y su operación que consideremos sea una deficiencia significativa, conforme a la definición anterior.
6. Este informe se emite únicamente para conocimiento y uso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Fondo Mundial de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente y PROFONANPE, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú
14 de agosto de 2020

Refrendado por:



Oswaldo Fonseca Luna (Socio)
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 8095

Fonseca, Camargo y Asociados

RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

En el plan y programa de auditoría elaborados para la auditoría, se describen los procedimientos aplicados en el examen de los estados financieros del proyecto; cumplimiento de cláusulas del Acuerdo de Cooperación; solicitudes de fondos y, evaluación del sistema de control interno. Un resumen de los procedimientos de auditoría aplicados en nuestro examen se expone a continuación:

Objetivos

Objetivo N° 1

Emitir opinión sobre el estado de fuentes y usos de fondos; estado de inversiones acumuladas, y notas a los estados financieros e información suplementaria del proyecto.

Procedimientos específicos

1. Obtención de los estados financieros del proyecto por el período examinado, siendo éstos los siguientes:
 - a) Estado de fuentes y usos de fondos.
 - b) Estado de inversiones acumuladas.
 - c) Notas a los estados financieros.
 - d) Información suplementaria.
2. Revisión de la documentación relacionadas con los antecedentes del proyecto y otros aspectos sobre la administración de los recursos que incluyó:
 - Comprensión de la estructura orgánica de la entidad ejecutora del Acuerdo de Cooperación, su sistema de control interno financiero, reglamentos y normas internas aplicables para la ejecución de fondos en el proyecto.
 - Acuerdo de Cooperación celebrado con el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, normatividad aplicable, Plan Operativo Anual, presupuesto y otros documentos relacionados.
3. Obtención de los documentos que respaldan los gastos ejecutados con fondos de la donación, para conocer si se conserven en forma ordenada en los archivos de la entidad ejecutora, mediante procedimientos que aseguran la integridad de la información, y su fácil ubicación.

Auditoría de estados financieros

4. Para el examen del estado de fuentes y usos de fondos y el estado de inversiones acumuladas se incluyeron los procedimientos de auditoría siguientes:

- a) Comprensión del sistema de control interno y de sus componentes: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, sistema de información y comunicaciones y monitoreo; a partir de lo cual, se llevó a cabo la evaluación del riesgo de error de importancia relativa, mediante la evaluación del riesgo inherente y el riesgo de control.
- b) Comprensión de las políticas contables utilizadas para la elaboración de los estados financieros básicos del proyecto, para establecer su aplicación en el período examinado.
- c) Revisión de los ingresos provenientes del donante en el período a examinar, para determinar si los fondos fueron depositados en la cuenta bancaria del proyecto.

Fuentes de fondos

- 5. Examinamos los estados financieros del proyecto que son presentados por la entidad ejecutora del proyecto en Dólares Estadounidenses, conforme a los siguientes procedimientos:
 - a) Verificamos que los estados financieros del proyecto fueron elaborados sobre la base contable de efectivo, reconociendo los ingresos cuando se reciben los fondos y los gastos cuando se ejecutan y representan desembolsos de fondos.
 - b) Verificamos que las transacciones en moneda nacional se registraron en libros contables de la entidad, a la fecha en que ocurren y se convirtieron a Dólares Estadounidenses aplicando el tipo de cambio pertinente.
- 6. Obtuvimos de la administración de la entidad ejecutora del proyecto, el detalle de los fondos recibidos en el período auditado y los cotejamos con los abonos en la cuenta bancaria pertinente.
- 7. Verificamos el proceso contable seguido por la entidad ejecutora del proyecto para el registro de los ingresos recibidos y emisión de los estados financieros, a fin de establecer si son adecuados y están debidamente documentados.

Usos de fondos

- 8. Obtuvimos de la administración de la entidad ejecutora del proyecto, el registro contable de los desembolsos efectuados y seleccionamos algunas partidas para examinar la documentación de los gastos ejecutados, con el propósito de determinar si fueron clasificados apropiadamente, están debidamente documentados y se aplicaron para los propósitos del Acuerdo, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Elegibilidad de los gastos ejecutados de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Acuerdo de Cooperación.
 - b) Sustentación documentaria fidedigna, debidamente autorizada y aprobada, verificando que se incluya la conformidad de recepción del servicio contratado.
 - c) Correcta afectación contable y presupuestal, teniendo en cuenta las partidas presupuestales correspondientes.
 - d) Aplicación del tipo de cambio vigente en la conversión de las transacciones realizadas en moneda local a dólares estadounidenses.
 - e) En cuanto a las justificaciones de gastos, verificamos el cumplimiento de los procedimientos establecidos internamente en la entidad ejecutora para el otorgamiento, uso, rendición y control de los fondos recibidos del donante.

9. Conciliamos los usos de fondos según el estado de fuentes y usos de fondos, con los saldos del estado de inversiones acumuladas.

Estado de inversiones acumuladas

10. Obtuvimos de la administración de la entidad ejecutora el estado de inversiones acumuladas al cierre del período auditado, verificando su acumulación a través de los reportes provenientes del sistema contable institucional.
11. Teniendo en consideración los criterios de selección de la muestra seleccionada de los gastos incluidos en el estado de inversiones acumuladas por el período auditado se procedió a:
 - a) Determinar si las partidas establecidas en el presupuesto fueron aplicadas en las líneas que corresponde en el estado financiero.
 - b) Conciliación de los totales acumulados del período con los registros contables pertinentes.
12. Si fueron establecidas diferencias tal como se indica anteriormente, efectuamos las comparaciones que corresponden.

Objetivo N° 2

Emitir opinión sobre las notas a los estados financieros e información suplementaria y si han sido presentadas razonablemente en todos sus aspectos significativos.

Procedimientos específicos

1. Obtuvimos de la administración de la entidad ejecutora las notas a los estados financieros e información suplementaria por el período auditado.
2. Verificamos que las notas a los estados financieros básicos del proyecto e información suplementaria preparada por la entidad ejecutora, describen y/o explican en forma apropiada los objetivos del Acuerdo contractual, las políticas contables, composición del efectivo disponible, y las demás partidas que así lo requieran.

Objetivo N° 3

Emitir opinión con respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora del proyecto con los términos fijados en el Acuerdo de Cooperación.

Procedimientos Específicos

1. Obtuvimos información de la administración del Proyecto con relación a lo siguiente:
 - Acuerdo de Cooperación.
 - Informes de supervisión; descripción del sistema de contabilidad; políticas y procedimientos para la selección de consultores, así como cualquier otra documentación necesaria.
2. Con base al Acuerdo, extractamos sus principales cláusulas a fin de tenerlas en cuenta en la evaluación.
3. Elaboraremos una cédula resumen con relación a cada una de las cláusulas del Acuerdo y otras regulaciones indicando la situación actual de cada una de ellas (cumplida; en proceso o pendiente) a la fecha del examen.

4. El documento indicado anteriormente, constituye el soporte de nuestra opinión sobre el cumplimiento de los términos del Acuerdo de Cooperación, como complemento a la opinión principal sobre los estados financieros del proyecto.

Objetivo N° 4

Emitir opinión sobre el estado de solicitudes de fondos, a fin de determinar si los gastos incluidos son elegibles y la información es confiable, así como si los procedimientos de contabilidad y de control interno son apropiados, al igual que los fondos fueron usados únicamente para fines del proyecto.

Procedimientos específicos

1. Obtener de la administración del proyecto los siguientes documentos:
 - a) Solicitudes de fondos presentadas por PROFONANPE.
 - b) Documentación de respaldo de las solicitudes de fondos.
 - c) Reportes referidos al detalle de los desembolsos y transacciones.
2. Con base a la información obtenida, aplicamos los siguientes procedimientos para el examen de fondos de la fuente donante:
 - a) Verificar que los documentos de gasto relacionados con las fuentes de financiamiento del proyecto se encontraban debidamente documentados y contaban con la conformidad de los funcionarios responsables de las áreas de Tesorería y Contabilidad.
 - b) Verificar que los comprobantes de pago cuenten con el sello "PAGADO".
 - c) Verificar que los documentos de pago estaban registrados en forma adecuada y clasificados en la categoría de inversión correspondiente.
 - d) Verificar que la documentación de respaldo de los comprobantes de pago estaba cancelada y apropiadamente documentada.
 - e) Verificar que el tipo de cambio usado en cada solicitud de fondos preparada por la entidad ejecutora del proyecto es apropiado.
 - f) Verificar si los gastos ejecutados son elegibles y la información de soportes es confiable, así como si los procedimientos de contabilidad y de control interno son apropiados.

Objetivo N° 5

Emitir un informe respecto a lo adecuado del sistema de control interno de la entidad ejecutora en los aspectos relacionados con el Acuerdo de Cooperación.

Procedimientos específicos

1. La evaluación del sistema de control interno del proyecto, se llevará a cabo con base en los elementos y su funcionamiento durante el período bajo examen, de acuerdo con la estructura del Informe COSO. En tal sentido, la evaluación tiene como propósito identificar, tanto las fortalezas como las debilidades significativas, para cuyo efecto, se incluirán los aspectos relativos a la estructura organizacional, sistemas de información, gestión de adquisiciones y/o contrataciones, y gestión financiera.

2. Al evaluar lo relativo al ambiente de control de la entidad ejecutora, se consideraran los aspectos relativos a su estructura orgánica, línea de autoridad, segregación de funciones, política y procedimientos para selección y contratación de consultores, en especial los siguientes:
 - a. Procedimientos administrativos que rigen las actividades y responsabilidades de la administración financiera de los recursos.
 - b. Niveles de autoridad, descripciones de cargo, número y suficiencia de habilidades del personal que trabaja en las diversas áreas de ejecución.
 - c. Segregación de funciones en la administración financiera (actividades de tesorería, contabilidad y preparación de estados financieros).
3. Al evaluar los aspectos relativos a las actividades de control, se considerarán aquellos relacionados con el diseño y ejecución de los procedimientos de control establecidos por PROFONANPE, para la recepción, custodia y pago de fondos, a fin de establecer si son adecuados para los fines del Acuerdo de Cooperación. Así mismo, la evaluación de los procedimientos de control para la selección y contratación de consultores requeridos por el proyecto estuvo dirigida a determinar si fueron seguidas prácticas apropiadas para dicho propósito.
4. Al evaluar los aspectos relacionados con el sistema de información, se tomó en cuenta las políticas y procedimientos establecidos por PROFONANPE, para registrar, procesar, resumir y presentar la información financiera, en especial lo siguiente:
 - a. Adecuación de los sistemas de procesamiento de datos para producir información financiera y contable oportuna y confiable.
 - b. Capacidad del sistema contable para verificar, controlar y hacer el seguimiento de todas las fuentes y uso de fondos relacionados con el proyecto, incluyendo las transacciones de avance de fondos recibidas.
 - c. Capacidad del sistema contable utilizado por el ejecutor para el registro de las transacciones financieras.
5. Evaluación de las actividades de monitoreo ejecutadas por PROFONAPE, para determinar si éstas se cumplieron adecuadamente en términos de proporcionar información adecuada sobre el funciona de los controles internos y fueron adoptadas acciones correctivas apropiadas para corregir las deficiencias identificadas por la administración de los fondos del Acuerdo de Cooperación.